

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO. P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO SE ACOGE AL DECRETO NÚMERO 28751/LXIII/22 EMITIDO POR EL MTRO. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, QUE AUTORIZA A REALIZAR UN DESCUENTO DE HASTA EL 75% SOBRE LOS RECARGOS, A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN MORA EN EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE HUBIESEN GENERADO DESDE LA FECHA DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN”**, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos,

Bienestar incluyente para todas y todos

circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. El pasado 31 de marzo de 2022, el Mtro. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, tuvo a bien publicar en el Periódico Oficial del Estado el decreto 28751/LXIII/22, que a la letra dice:

SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CONSIDEREN VIABLE ACOGERSE AL PRESENTE DECRETO, A REALIZAR UN DESCUENTO DE HASTA EL 75% SOBRE LOS RECARGOS, A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN MORA EN EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE HUBIESEN GENERADO DESDE LA FECHA DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

III. Lo anterior en armonía con el Acuerdo Legislativo 279-LXIII-22, de fecha 04 de abril de 2022, remitido por la Secretaría General del Honorable Congreso del Jalisco, donde se exhorta a los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, con respecto a su autonomía; para realizar dicho descuento.

IV. De igual manera al mejorar la recaudación de los municipios, se fortalece la capacidad para brindar los servicios públicos de manera eficaz y eficiente, además de atender las necesidades prioritarias de las y los ciudadanos, por lo tanto, la de la voz considera indispensable dotar a este municipio de herramientas que contribuyan a obtener mayores recursos y simultáneamente se regularice la situación de las y los contribuyentes que cuentan con algún adeudo, la propuesta cumple con ambas cuestiones y genera un impacto positivo a las finanzas.

Bienestar incluyente para todas y todos

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado presento para su aprobación los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco se acoge al **DECRETO NÚMERO 28751/LXIII/22 EMITIDO POR EL MTRO. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.**

SEGUNDO.- Los descuentos sólo podrán aplicarse a las y los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos, o de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar en parcialidades cuando así lo autorice el Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye al Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, Encargado de la Hacienda Municipal para que ejecute el decreto en los términos del mismo.

CUARTO.- Se instruye al Departamento de Comunicación Social para que realice la divulgación a la población en general a través de la página web, los medios oficiales y de costumbre.

QUINTO.- Notifíquese al Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco y a la población en general, para todos los efectos que haya a lugar.

TRANSITORIO Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web del municipio y finalizará el día 31 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco."
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 04 de abril de 2022.




L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

Anexos

C.c.p. archivo
CGM/sgs/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos